

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 424 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 02 OCT. 2017

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 15 de setiembre de 2017 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, el Oficio N° 2680-2017-MINAGRI-OGPP/OCOPI de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI de fecha 28 de setiembre de 2017, y el Informe Legal N° 566-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman:

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de setiembre de 2017, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO extiende una invitación para que un funcionario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL asista al denominado "I Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Jóvenes Rurales", a realizarse en la ciudad de Panamá – Panamá, del 03 al 05 de octubre de 2017;

Que, a través del Oficio N° 2680-2017-MINAGRI-OGPP/OCOPI, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, dirigido al representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, brinda respuesta a dicho organismo internacional indicando que la Srta. **LISBETH ASTRID TALLEDO CUENTAS** será la persona que asista a dicho evento en representación de AGRO RURAL;

Que, de acuerdo con la Carta S/N de fecha 15 de setiembre de 2017, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO precisa además que los gastos de boletos aéreos, hospedaje y alimentación para la participación de dicha servidora en el indicado evento serán cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO;

Que, el interés institucional reside en que la participación de la señorita **LISBETH ASTRID TALLEDO CUENTAS** en su calidad de Especialista de la Sub Dirección de Capacidades Productivas de la Dirección de Desarrollo Agrario de AGRO RURAL, permitirá fortalecer espacios de incidencia, participación e intercambio que permitan el desarrollo de políticas especificas para el Sector, entre otros temas a desarrollar, en el marco de la Estrategia Nacional de Promoción de Talentos Rurales para la Agricultura Familiar al 2021;



GRO RUA

Que, la Ley de Presupuesto para el 2017 señala en su artículo 10°, en cuanto a medidas en materia de bienes y servicios, que durante el Año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, y que la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias, debiendo la Oficina General de Administración de la entidad o la que haga sus veces, antes de la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (los viáticos y pasajes), verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo;

Que, por otro lado, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones:

Que, asimismo, la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "Procedimiento para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuenta Documentada de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el exterior e interior del país", establece en su numeral 6.1.1. que el procedimiento para la tramitación de solicitudes de autorización de viaje al exterior, se inicia con la invitación del órgano solicitante, dicha invitación llega a la Dirección Ejecutiva quien derivará a la Oficina de Asesoría Legal a fin de elaborar el Informe Legal que detalla la fecha, lugar y objetivo del viaje, el nombre del comisionado, el itinerario, adjuntando los antecedentes que lo sustentan y los proyectos de Resolución y Exposición de Motivos debidamente visados;

Que, en tal sentido, resulta conveniente autorizar la asistencia y participación en la mencionada capacitación de la señorita **LISBETH ASTRID TALLEDO CUENTAS** en su calidad de Especialista de la Sub Dirección de Capacidades Productivas de la Dirección de Desarrollo Agrario de AGRO RURAL, para participar en el denominado "I Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Jóvenes Rurales", a realizarse en la ciudad de Panamá – Panamá, del 03 al 05 de octubre de 2017, por ser de interés institucional, siendo que su asistencia a la capacitación a realizarse en la ciudad de Panamá – Panamá no irrogará gastos a AGRO RURAL;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servicios y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Dirección de Desarrollo Agrario, y la Oficina de Asesoría Legal;

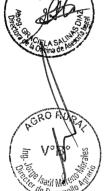
SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el viaje al exterior de la señorita LISBETH ASTRID TALLEDO CUENTAS en su calidad de Especialista de la Sub Dirección de Capacidades Productivas de la Dirección de Desarrollo Agrario de AGRO RURAL, para participar en el denominado "I Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Jóvenes Rurales", organizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, a realizarse en la ciudad de Panamá – Panamá, del 03 al 05 de octubre de 2017; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1º de la presente Resolución, presente un Informe detallado sobre el resultado de la capacitación y las acciones que se deriven a favor del Programa, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

OBO RUA AMERICANO PROPERTY OF FRONTING





Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Corresponde a la Oficina de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos las acciones administrativas a su cargo, de acuerdo con las funciones y competencias asignadas a estas unidades orgánicas en los instrumentos de gestión del Programa, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang Director Ejecutivo





